

Municipalidad Villa de Merlo (S.L.)

Expediente Nota N° 1613

Entro 06-03-2026

Salio _____

Intervino _____



2026 Año de la Educación

Villa de Merlo (S.L.), 05 de Marzo de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 2461-C.D.-2026.-

DECLARACIÓN DE INTERÉS MUNICIPAL DEL TALLER "VIOLENCIA ECONÓMICA, DE TIPO DE VIOLENCIA A HERRAMIENTA PROFESIONAL"

VISTO:

La Nota Recibida N.º 029-C.D.-2026, de fecha 27 de febrero de 2026, presentada por los Dres. Ailén Barrios Romero y Carlos Hugo Orozco, en su carácter de Jueces de los Juzgados de Familia, Niñez, Adolescencia, Violencia y Penal Juvenil N.º 1 y 2 de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de San Luis, mediante la cual solicitan se declare de Interés Municipal el taller denominado "VIOLENCIA ECONÓMICA, DE TIPO DE VIOLENCIA A UNA HERRAMIENTA PROFESIONAL", a realizarse el día 06 de marzo de 2026 a las 15:30 horas en el Centro de Convenciones de la Villa de Merlo; y

CONSIDERANDO:

Que la actividad académica referida es organizada por los Juzgados de Familia de la Tercera Circunscripción Judicial, en el marco de lo tramitado por el Colegio de Magistrados y Funcionarios de la Provincia de San Luis ante la Escuela de Especialización para Magistrados y Funcionarios y de Capacitación para el Personal Judicial "Dr. Juan Crisóstomo Lafinur", aprobada por Resolución N.º 2;

Que el taller será dictado por el Dr. Diego Oscar Ortiz, abogado especialista en violencia familiar y económica, actual letrado de la Oficina de Violencia Doméstica de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, con reconocida trayectoria académica, autor de numerosas publicaciones específicas en la materia y disertante en ámbitos nacionales e internacionales;

Que la temática abordada reviste alta relevancia institucional y social, en tanto la violencia económica y/o patrimonial constituye una modalidad expresamente reconocida por la Ley Nacional N.º 26.485 de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, así como por instrumentos internacionales de jerarquía constitucional tales como la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (“Convención de Belém do Pará”);

Que el temario propuesto contempla el análisis del marco normativo nacional e internacional, doctrina y jurisprudencia actualizada, aspectos procesales específicos, medidas de protección, incidencia en procesos de alimentos, daños y perjuicios, procesos civiles, comerciales y penales, así como las 100 Reglas de Brasilia sobre Acceso a la Justicia de Personas en Condición de Vulnerabilidad;

Que la capacitación posee una carga horaria de cuatro (4) horas reloj y está orientada a fortalecer herramientas profesionales para el abordaje técnico de situaciones de violencia económica, fenómeno que atraviesa transversalmente el trabajo de múltiples instituciones, incluyendo los gobiernos locales que canalizan situaciones ante el Poder Judicial;

Que el fortalecimiento de capacidades técnicas en materia de violencia de género contribuye a mejorar la calidad de las intervenciones institucionales, a garantizar el acceso efectivo a la justicia y a promover políticas públicas más eficientes y coordinadas;

Que la Ordenanza N.º X-949-C.D.-2024 (Texto Ordenado) faculta a este Concejo Deliberante a distinguir aquellas actividades académicas, educativas e institucionales que resulten significativas para la comunidad;

POR TODO ELLO, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA VILLA DE MERLO, SAN LUIS, EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, PRODUCE LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR de INTERÉS MUNICIPAL el taller denominado “VIOLENCIA ECONÓMICA, DE TIPO DE VIOLENCIA A UNA HERRAMIENTA PROFESIONAL”, organizado por los Juzgados de Familia, Niñez, Adolescencia, Violencia y Penal Juvenil N.º 1 y 2 de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de San Luis, a realizarse el día 06 de marzo de 2026 a las 15:30 horas en el Centro de Convenciones de la Villa de Merlo

ARTÍCULO 2º.- RECONOCER la relevancia académica, educativa e institucional de la propuesta por su contribución al fortalecimiento de herramientas técnicas para el abordaje integral de la violencia económica, conforme el marco normativo vigente en materia de protección de derechos.

ARTÍCULO 3º.- DISPONER la confección del Diploma correspondiente conforme a lo establecido en el artículo 1º de la presente.

ARTÍCULO 4º.- REMITIR copia de la presente a los Dres. Ailén Barrios Romero y Carlos Hugo Orozco, Jueces de los Juzgados de Familia, Niñez, Adolescencia, Violencia y Penal Juvenil N.º 1 y 2 de la Tercera Circunscripción Judicial, en su carácter de organizadores del evento.

ARTÍCULO 5º.- DE FORMA. -



Dr. Jorge H. Flores
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante
Villa de Merlo – San Luis



Mgtr. Patricia Morandé
Presidente
Concejo Deliberante
Villa de Merlo – San Luis